

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre, 7,50 ptes.; semestra, 15; año, 30
12 22,50 45

Siempre en términos por palabras. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION CUARTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 11 mayo 1920).

Consumos.

Cédula de notificación.

Con fecha 26 de abril último se comunicaba por esta Administración de Propiedades e Impuestos al Sr. Alcalde de Villanueva de Jiloca lo siguiente:

Presentada en esta oficina por el Oficial de esta Delegación de Hacienda D. Emilio Saez la siguiente cuenta con motivo del servicio desempeñado en esa Alcaldía, y cuya cuenta habrá de satisfacer V., se le previene que si en el plazo de diez días, a contar desde el que se le notifica, no la satisface, se le exigirá por la vía ejecutiva.

Cuenta a que se refiere.

Table with 2 columns: Description and Amount in Pesetas. Includes entries for travel to Daroca and Tartana, and a total of 90'60.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

La vista de expedientes de exención legal que por cualquier incidencia dejen de verse en las fechas que tienen señaladas, así como a los de nueva vista que no se les haya señalado fecha, se celebrará los días siguientes:

- Día 1 de junio, partidos de Cariñena, Borja y Sos.
Día 2 de id., partidos de Belchite, Tarazona y Pina.
Día 4 de id., partidos de Caspe, Daroca y Ateca.
Día 5 de id., Egea, Almunia, Calatayud y pueblos de Zaragoza.
Día 19 de id., partido de Zaragoza.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Los Ayuntamientos remitirán a la brevedad posible los documentos que por esta Comisión se tienen solicitados, que faltan para completar los expedientes pendientes de fallo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1920. — El Presidente, Javier Ramírez. — El Secretario, José Vidal.

Y no habiendo contestado dicha Autoridad a la citada comunicación, se inserta el presente anuncio a fin de que no alegue ignorancia y poder ultimar el expediente que al objeto se está tramitando.

Zaragoza, 7 de mayo de 1920. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Mariano Cavero, la instalación y funcionamiento de un generador de vapor, en el paseo del Ebro, núm. 3, con destino a su industria de fábrica de azúcar, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

Habiendo acordado la Corporación municipal adquirir diez trajes de uniforme de verano, a la medida, para otros tantos ordenanzas, compuestos de gorra, americana, chaleco y pantalón, se abre concurso para la confección de los mismos, y los que deseen tomar parte en él deberán presentar por escrito sus proposiciones con muestras y precios, en pliego cerrado y en papel de clase 11.ª con un timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando además la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial del último trimestre, hasta el día 21 de los corrientes a las 12 horas, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal; teniendo presente que la Comisión se reserva la facultad de adjudicar el servicio a la proposición que crea más conveniente o de desecharlas todas si así lo estima oportuno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 8 de mayo de 1920.—Ricardo Horno.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 379 de orden, correspondiente a préstamos de alhajas cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado y se venderán al público el día 23 de mayo de 1920, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	Tipo de subasta	Pesetas
	GARANTÍAS			GARANTÍAS	
1	Una sortija de oro con un brillante.....	75	28	Un dije de oro con chispas de diamantes y dobles (faltan varios).....	100
2	Un reloj de metal.....	2	29	Una sortija de oro con un brillante y dos dobles.....	60
3	Un imperdible de oro con diamantes....	35	30	Un alfiler de oro con dos brillantes y un doblete.....	50
4	Una sortija de oro con cinco brillantes....	105	31	Un medio aderezo de oro con brillantes y diamantes.....	250
5	Un dije de oro con un brillante y tres diamantes.....	60	32	Una sortija de oro con brillantes.....	160
6	Un alfiler de oro con perlas y doblete.....	8	33	Un imperdible de oro con diamantes, brillantes y zafiros.....	300
7	Un par de pendientes de oro plata y diamantes.....	10	34	Un par de pendientes de oro con diamantes y turquesas.....	150
8	Un reloj de oro de dos tapas.....	100	35	Una sortija de oro con brillantes y esmeraldas.....	70
9	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	75	36	Un alfiler de oro con brillantes y un zafiro.....	200
10	Una moneda de oro de diez pesetas y una pulsera chapada.....	20	37	Un reloj de acero sin corona.....	2
11	Un alfiler de oro con diamantes.....	10	38	Una sortija de oro.....	12
12	Un relojito de acero.....	2	39	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y dos perlas.....	250
13	Una sortija de oro con diamantes y doblete.....	80	40	Una sortija de oro con brillantes y una perla.....	130
14	Un dije de oro con diamantes y un esbucón.....	75	41	Un alfiler de oro con brillantes y doblete.....	100
15	Un reloj de metal.....	4	42	Una cadenita de oro.....	5
16	Un alfiler de oro con brillantes y dobles.....	75	43	Una sortija de oro con un brillante y dos dobles.....	100
17	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	40	44	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles.....	250
18	Una sortija de oro con tres brillantes.....	150	45	Una sortija de oro con tres brillantes y perlas.....	55
19	Un dije de oro con un diamante.....	25	46	Un dije de oro con brillantes.....	170
20	Un alfiler de oro con diamantes y un doblete.....	100	47	Una sortija de oro con diamantes, perlas y rubies (falta una perla).....	50
21	Un reloj de oro de una tapa.....	60	48	Un reloj de plata de una tapa.....	7
22	Una sortija de metal con una piedra falsa.....	1	49	Un alfiler de oro y brillantes.....	70
23	Una cadena larga de oro bajo.....	25	50	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete.....	135
24	Un par de pendientes de oro esmaltados y con perlas.....	12			
25	Un alfiler de oro con diamantes y un doblete.....	50			
26	Una sortija de oro con un brillante y un doblete.....	75			
27	Un imperdible de oro con diamantes y dobles.....	35			

Cuyas garantías se exhibirán al público el día 22 de mayo de 1920, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, en las oficinas centrales situadas en la calle de San Jorge, núm. 10.

Zaragoza, 5 de mayo de 1920.—El Gerente, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá munda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Longares.

Vacante la plaza de Depositario municipal por haber cesado el que la desempeñaba, se anuncia concurso para su provisión.

Las instancias podrán presentarse en secretaría por término de treinta días, donde se enterará a quien lo desee de las condiciones para el cargo.

Longares, 30 de abril de 1920.—El Alcalde, N. Barrera.

Lumpiaque.

La recaudación voluntaria del repartimiento general, en sus dos partes personal y real, correspondientes a los dos primeros trimestres de 1919-20, se verificará en los días 10, 11 y 12 del actual, en la Casa Consistorial de esta villa, de nueve a doce y de quince a diez y ocho.

Lumpiaque, a 5 de mayo de 1920.—El Alcalde, Tomás Bravo.

Moyuela.

El presupuesto municipal ordinario, formado nuevamente por este Ayuntamiento para el actual año, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Moyuela, a 5 de mayo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Romeo.

Novallas.

Con el fin de que la respectiva Comisión de evaluación pueda confeccionar el reparto general, en su parte personal, para el corriente año, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos, para que en el plazo de quince días, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de las rentas o utilidades que perciban o disfruten, cualquiera que sea el Municipio donde las obtengan y la clase de ellas; advirtiéndose, que los que no presenten dichas declaraciones, se entenderá que se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin derecho a reclamar por la evaluación ni por la cuota que les corresponda.

Novallas, 3 de mayo de 1920.—El Alcalde, Pedro Azagra.

Plenas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán solicitarla durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plenas, 5 de mayo de 1920.—El Alcalde, Faustino Gracia.

Pomer.

A contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, para el ejercicio corriente de 1920-21, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria, ídem de urbana y presupuesto municipal y padrón de cédulas, los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Pomer, 6 de mayo de 1920.—El Alcalde, Domingo Peco.

Viver de la Sierra.

Las liquidaciones del presupuesto del 1919-20 y el presupuesto refundido para 1920-21, se hallarán expuestos al público, por quince días, contados desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra, 4 de mayo de 1920.—El Alcalde, José López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. José María Montón Pérez, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por la Junta de Subsistencias de la provincia al Alcalde de Bijuesca, Segundo Miguel Sanz, en providencia de diez y siete de noviembre último, por infracciones cometidas en dicha materia, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente, sitios en término municipal de Bijuesca, y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenden adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a los once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Un campo, en Umbría de las Viñas, de cincuenta y cinco áreas cincuenta centiáreas; linda al norte con otro de Tomás Pablo, sur Benito Peña, este y oeste senda; tasado en quinientas pesetas.

Otro campo, en Dehesa Lomera, de cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda norte y sur fincas del interesado, este con otra de Antonio Saucá y oeste con Simón Mignel; tasado en mil cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a seis de abril de mil novecientos veinte.—José M. Montón.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. José María Montón Pérez, ejerciente Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por la Junta de Subsistencias de la provincia al Alcalde de Torrijo de la Cañada, D. Daniel Sánchez y Sánchez, en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, por infracciones cometidas en dicha materia, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados, sitios en término municipal de Torrijo de la Cañada, y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado,

el día veintiséis del actual, a las once y quince minutos de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiuno de abril último.

Dado en Ateca, a ocho de abril de mil novecientos veinte.—José M. Montón.—Teodosio Aznar.

Belchite.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día diez y nueve del actual, hora de las once, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite, a ocho de mayo de mil novecientos veinte.—Miguel Carazon y.—D. S. O., Alberto Sebastián.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha señalado el día diez y siete del actual, a las once de su mañana, para proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos de igual clase por industrial, que en unión de los vocales natos, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Borja, a ocho de mayo de mil novecientos veinte.—José G. Llana.—D. S. O., Santiago Calvo.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa seguida sobre hurto, contra Francisco Andréu Gómez, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ochenta y cuatro, del ocho de abril último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once.

Dado en Caspe, a seis de mayo de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués.—Cándido Mola.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Lorenzo Ezquerria Dito, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

1.º Una casa, sita en Oitura, barrio de Bárboles, señalada con el número ciento cincuenta y cinco, de treinta y cuatro metros de extensión superficial, compuesta de dos pisos con el firme, que confronta por derecha y espalda con camino y por la izquierda con María Moreno: tasada en mil cuatrocientas pesetas.

2.º Un corral, sito también en Oitura, barrio de Bárboles, señalado con el número ciento cincuenta y seis, de ocho metros de extensión, que confronta por derecha e izquierda con camino y por espalda con Santiago Moreno: tasado en cuatrocientas noventa pesetas.

Dado en La Almunia, a tres de mayo de mil novecientos veinte.—Carlos Pérez Acebal.—D. S. O., Francisco Gardeta.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Domingo Gavasa Casalo, en causa seguida contra el mismo por lesiones, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las porciones de fincas que paso a reseñar:

Primera parte indivisa de una casa en Pastriz y su calle del Carmen, señalada con el número nueve; que confronta toda la casa por la derecha entrando con Manuel Cortés, por izquierda con D.ª Julia Bardavi y por la espalda con Santiago Benedé; valorada en setecientas pesetas.

Cuarta parte indivisa de un campo, regadío, sito en el término municipal de Pastriz, partida denominada La Altura, de cabida todo el campo de un cabiz y cuatro hanegas, poco más o menos; que linda al norte con la viuda de D. Francisco Bernad, al sur con Tallada, al este con Rafaela Uguet y oeste con Julián Puértolas; valorado en doscientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, señaló el día treinta y uno de este mes, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y por último que no se ha suplido la falta de títulos, lo que será de cuenta de los rematantes.

Dado en Zaragoza, a tres de mayo de mil novecientos veinte.—Fernando Valverde.—Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Uncastillo.

Por fallecimiento del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario judicial de esta villa, dotado con los derechos de arancel.

Las solicitudes, reintegradas, documentadas y extendidas en forma, se dirigirán a este Juzgado municipal por tiempo de quince días, conforme a la ley de Justicia municipal y efectos de provisión.

Uncastillo, 30 de abril de 1920.—El Juez municipal, Luis Ugedo.

Imprenta del Hospicio.